



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Escuela Politécnica Superior (Jaén)

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN, DE 16 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y DENEGADAS DE CAMBIO DE GRUPO DE ASIGNATURAS DE SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CURSO 2025/2026.

1.- Antecedentes y Fundamentos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de cambio de grupo establecido en la normativa de matrícula, y una vez examinada la documentación aportada por los/as solicitantes/as y a la vista del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Normativa de Matrícula, este Centro procede a dar publicidad a la resolución provisional.

2.- Listado Provisional de Admitidos.

Relación provisional de Admitidos/as a los que se autoriza el cambio al grupo:

DNI / NIE	Apellidos y Nombre
77****52Q	Abril Carrión, José Ignacio
26****71Y	Heredia García, José
Z1****24B	Huertas Berrio, Viviana Astrid
26****43K	Fernández Sánchez, Carlos
78****47E	Cros Pérez, Pedro Jesús
26****82N	Martín-Lunas Escobar, Francisco Javier
78****97W	Chica González, Adrián
77****65W	De Loma-Ossorio Mata, Wistremundo
14****36S	Sánchez Salazar, Manuel
15****57R	Herreros Magaña, Alberto
26****26M	Mateos Serrano, Joaquín Alonso
21****55F	Arriaza Rey, Juan Manuel
77****28P	Colmenero Mariscal, Jose Manuel

3.- Relación provisional de solicitudes denegadas.

Se desestima el resto de solicitudes de cambio de grupo por no ser motivos justificados de conformidad con el artículo 29.3 de la Normativa de Matricula.

CSV : UJAPFIR-5daf-7ed0-595c-fca2-82d4-0df8-c631-a09f

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JORGE DELGADO GARCIA | FECHA : 17/02/2026 08:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo:
17/02/2026 08:28)





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Escuela Politécnica Superior (Jaén)

4.- Plazo de Reclamaciones y Subsanación.

Los/as interesados disponen de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas o subsanar la falta de documentación a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, la presente resolución se elevará a definitiva, procediéndose a su publicación en la página web del Centro.

En Jaén, a 16 de Febrero del 2.026

Fdo.: D. Jorge Delgado García
Director de la EPS Jaén

CSV : UJAPFIR-5daf-7ed0-595c-fca2-82d4-0df8-c631-a09f

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JORGE DELGADO GARCIA | FECHA : 17/02/2026 08:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo:
17/02/2026 08:28)

